

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E

Fecha Actual : 09/04/2026 13:53:52

1/1

NIT : 891.180.098-5
Diagonal 20 # 7-29 - PBX: (+57) (8) 4366464
Florencia - Caquetá - Colombia

Usuario 53178892
Confirmó

ORDEN DE COMPRA N° OC000000006436

Disponibilidad
Presupuetal

PROVEEDOR: ANGIE LORENA TORRES SUAREZ NIT: 1117554721 FECHA: 09/04/2026 12:06 p. m.
CIUDAD: FLORENCIA (CAQUETA) ENTREGA: 09/05/2026 12:06 p. m.
DIRECCION: BARRIO LA GLORIA ESTADO: Confirmado
TELEFONO: 3108025600 MONEDA: Pesos

CODIGO	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
19100100155	TONER KYOSERA TK-1278 ORIGINAL	UNIDAD	16	685.000	10.960.000	0,00	0,00

1

SUBTOTAL: 10.960.000
DESCUENTO:
IMPUESTO:
TOTAL ORDEN: 10.960.000

DETALLE

CDP 296

RUBRO 2.1.2.01.01.004.01.01.389 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.

ADQUISICION DE TONER KYOSERA TK-1278 ORIGINAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL HOSPITAL cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio del HOSPITAL de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba EL HOSPITAL por el incumplimiento.

PENA PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato. EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba EL HOSPITAL por incumplimiento.

SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia de la presente orden de compra estará a cargo del Almacenista General del Hospital Maria Inmaculada E.S.E de Florencia, Caquetá. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista. PERFECCIONAMIENTO: Esta Orden de Compra se perfecciona una vez sea suscrita por las partes y se efectúe el correspondiente Registro Presupuestal.

AUTORIZADO
DRA. CINDY TATIANA VARGAS TORO

Carolina Cuellar Molina
Elaboró: Tecnico Administrativo
CAROLINA CUELLAR MOLINA

Reviso: Almacen